



Madrid, a 10 de agosto de 2021

Habiéndose recibido escrito de la Delegación del Gobierno en Ceuta, que a su vez nos da traslado del escrito de la Vicepresidencia Primera del Gobierno de Ceuta, rogamos se proceda a ejecutar las previsiones recogidas en el artículo 5 del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007.

En base a ello, y por indicación del Ministro del Interior, se ruega se proceda a efectuar el retorno de los menores al Reino de Marruecos, respetando en todo momento sus intereses y derechos. Todo ello con el fin último de garantizar en cada caso las condiciones de reunificación familiar efectiva del menor o su entrega a cargo de una institución de tutela.

En este sentido, el Reino de Marruecos se compromete a velar por los intereses de los menores, contando en todo momento con la protección otorgada por los responsables locales que supervisan el centro de menores de Martil, cercano a Tetuán. El Reino de Marruecos garantizará los derechos de los menores hasta que sean entregados a sus padres lo antes posible, y en el caso de no existir padres, L'Entraide Nationale se hará cargo de los menores.

Por otra parte, el Cuerpo Nacional de Policía cuenta con las instrucciones y mecanismos necesarios para colaborar y facilitar el proceso, protegiendo siempre los intereses de los menores implicados.